Cota Cundinamarca, 26 de agosto de 2022

ADENDA No. 002

**INVITACIÓN ABIERTA No. 025 DE 2022**

**OBJETO: Suministro, instalación y/o cambio de piezas publicitarias para establecimientos de comercio (tiendas, supermercados y licoreras), avisos luminosos, punto Néctar, Bastidor o branding según sea el caso, de los productos de la Empresa de Licores de Cundinamarca en los 116 municipios del departamento y en la capital bogotana de conformidad con el plan estratégico**

La Empresa de Licores de Cundinamarca con el fin de dar cumplimiento a los principios por los que se rige el manual de contratación de la ELC (Resolución No.2017400006265 de 2017) y, teniendo en cuenta las observaciones presentadas, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, se permite realizar la siguiente modificación, así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el numeral **3.3 EXPERIENCIA REQUERIDA (formulario No. 06**), el cual quedara así:

**3.3 EXPERIENCIA REQUERIDA (formulario No. 06**),

LOS OFERENTES deberán acreditar experiencia específica en el montaje y/o mantenimiento de piezas publicitarias.

La experiencia se acreditará con la presentación de certificaciones con entidades privadas y/o públicas.

Entregar certificación en la ejecución de tres (3) contratos, cuyo objeto esté relacionado con el montaje y/o mantenimiento de piezas publicitarias y cuyo valor sumado sea igual a una (1) vez el valor del presupuesto oficial, del grupo al cual se va a presentar la oferta.

La certificación o documento aportado deberá tener como mínimo la siguiente información que permita identificar los criterios necesarios para evaluar la idoneidad, así como llamar a verificar:

1. Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfono.

2. Nombre o razón social del contratista.

3. Número del contrato. (Si aplica).

4. Objeto del contrato.

5. Fecha de inicio y terminación (día, mes y año).

6. Indicación de cumplimiento y calidad a satisfacción.

7. Valor del contrato (incluyendo adiciones en valor).

8. Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

➢ Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado, en caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, éstas se contarán como una sola.

➢ En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el OFERENTE deberá anexar el contrato o acta de liquidación del mismo o acta de recibo final, o el documento donde conste la misma, de tal forma que la información no contenida en la certificación se soporte con el contenido de dichos documentos.

➢ Solo se verificarán las certificaciones que indiquen que se reciben a satisfacción las actividades realizadas.

➢ En el caso de ofertas, presentadas por consorcios o uniones temporales, las certificaciones presentadas deberán cumplir con los requisitos e información enunciada anteriormente.

➢ Para los contratos certificados en los cuales se haya prestado el servicio como oferente plural, se evaluará de acuerdo con su porcentaje de participación.

**ARTICULO SEGUNDO:**  Incluir el numeral 3.5 a la invitación abierta con el fin de garantizar la calidad de los avisos a instalar

**3.5 MUESTRAS**

El oferente además de lo anterior debe presentar una muestra del producto solicitado por la ELC, en el momento de la radicación de la oferta es decir el día del cierre, la cual debe cumplir con las condiciones técnicas establecidas en la presente invitación, y que será utilizada en el momento de la recepción de producto como comparativo para su verificación al producto aportado.

**FICHA TECNICA DEL MATERIAL A PRESENTAR:** lona traslucida, de un metro por cincuenta centímetros (1MX50CM) Digital a 2880 dpi Foto curado. la imagen se anexará en un archivo pdf, la cual se publicará en la página del proceso.

**ARTICULO TERCERA:**  Las demás condiciones de la invitación Abierta No. 025 de 2022 no modificadas en la presente Adenda, permanecen inalterables.

Dado en Cota Cundinamarca, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del dos mil veintidós (2022).

(Original firmado)

**JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ**

Gerente General

(Original firmado)

**Vo. Bo. LEONARDO ANDRES RODRÍGUEZ SUAREZ**

Subgerente Comercial (e)

(Original firmado)

**Vo. Bo. SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**

Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación